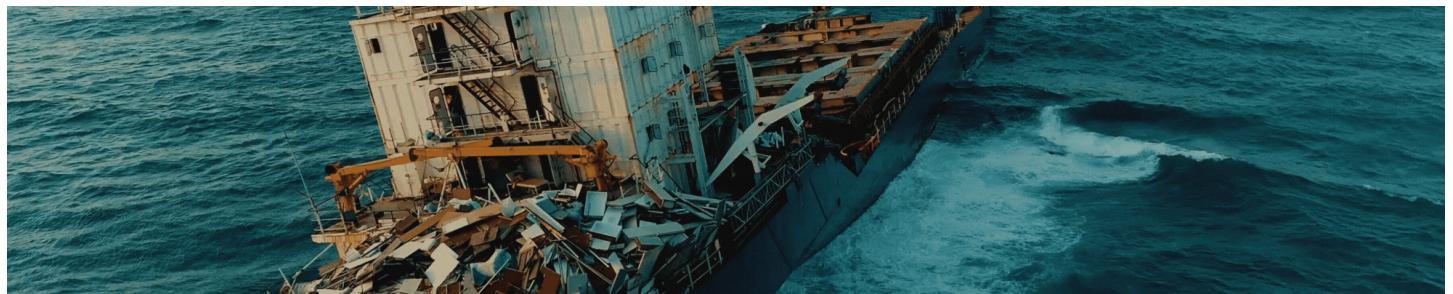

02/02/2026 - 08:29 am



Preparación y respuesta

1.1 Preparación y respuesta contra derrames

Es la respuesta rápida a sucesos de contaminación presentados en los mares por derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas, de manera que se minimice el impacto ocasionado por aquella actuación.



Plan Nacional de Contingencias



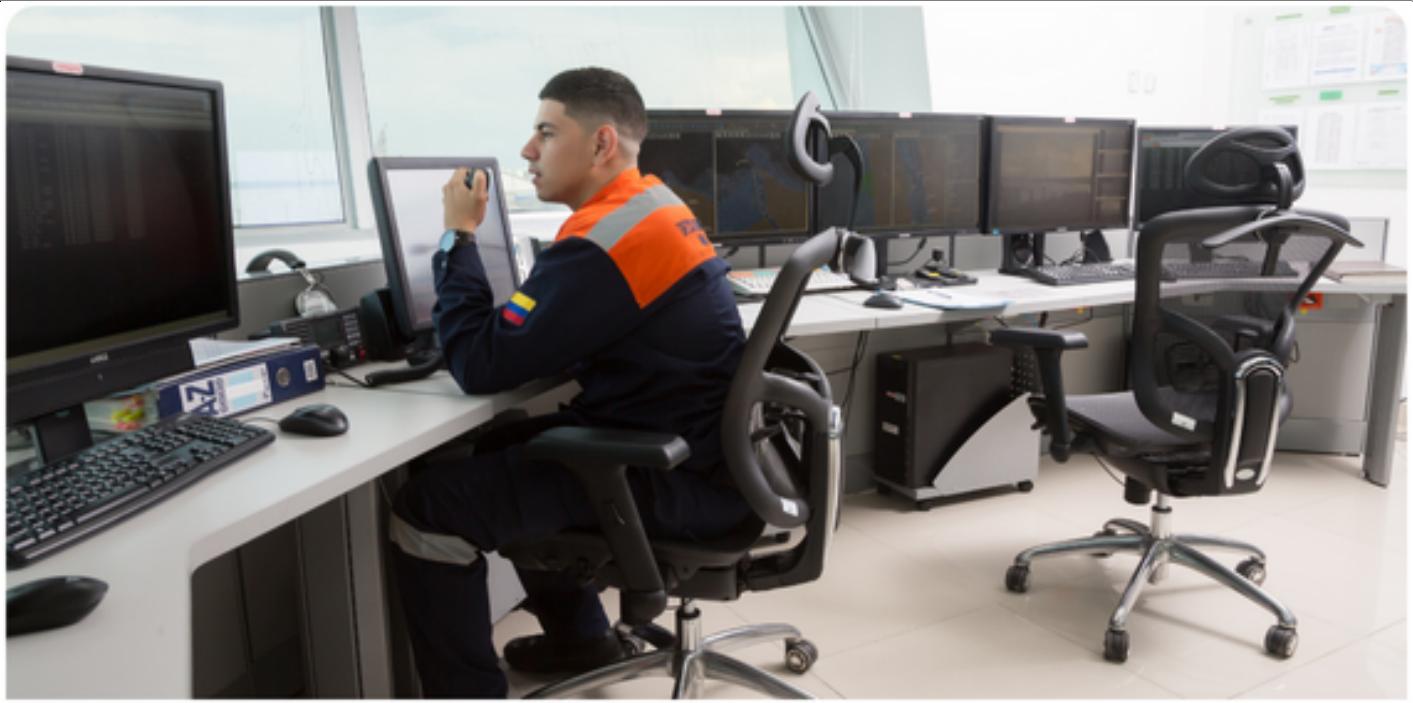
Mapas de Sensibilidad Ambiental



Evaluación de Riesgos



Simulacros y ejercicios



Incidentes en actividades marítimas



Sistema Comando de Incidentes

—

Consulte los puntos de contacto focales Nacionales e internacionales en caso de emergencia

[Puntos Nacionales](#)

[Puntos Internacionales](#)

Notificación de Eventos de perdida de contención

Actualmente contamos con la Resolución 887 del 2019 la cual busca que todos los sucesos o potenciales sucesos de contaminación sean notificados, con el propósito de hacer una evaluación de riesgos adecuada y generar estrategias eficientes ante una perdida de contención de hidrocarburos o sustancias peligrosas.



NOTIFICACIÓN EVENTOS Y POTENCIALES SUCESOS DE **CONTAMINACIÓN**

Resolución 887 del 2019

¿Cuál es el propósito?

La resolución tiene como objetivo la notificación de eventos y potenciales sucesos de contaminación marina en la jurisdicción marítima nacional.



El idioma para las comunicaciones de tráfico internacional que no tenga dominio del español, será en inglés y a través de frases normalizadas, establecidas por la Organización Marítima Internacional.



Importancia de notificar

La notificación debe ser realizada con **brevedad** ya que esta nos permite:

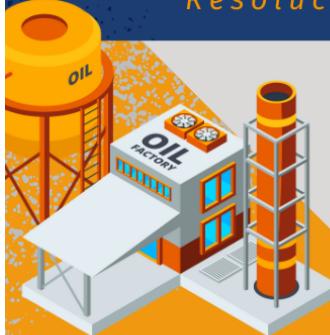
- Identificar riesgos asociados al manejo de hidrocarburos, sustancias nocivas líquidas y sustancias perjudiciales.
- Establecer una evaluación de riesgos, para generar estrategias de prevención y mitigación de la contaminación marina.
- Da paso a realizar una evaluación preliminar de las condiciones donde ocurre el incidente, y así determinar estrategias de respuesta adecuadas.





NOTIFICACIÓN EVENTOS Y POTENCIALES SUCESOS DE CONTAMINACIÓN

Resolución 887 del 2019



¿A quien aplica?

- Servicio de control de tráfico marítimo y fluvial.
- Astilleros navales.
- Talleres de reparación naval.
- Marinas y clubes náuticos.
- Buques e Instalaciones portuarias.
- Personas naturales y jurídicas.

Aplica a cualquiera relacionado con transporte, almacenamiento, manipulación, carga y descarga de Mercancías Peligrosas (DG), Sustancias Perjudiciales (HS) y/o Contaminantes del Mar (MP).



¿Quién debe notificar?

- Capitanes y personal a cargo del buque de bandera nacional y extranjero.
- Responsables de los puertos marítimos e instalaciones de manipulación de DG, HS y MP.
- Propietario, fletador, armador, agentes que representan a un buque en abandono.
- Toda persona que tenga conocimiento de un suceso.
- También se deben notificar averías que puedan desencadenar un suceso (tener en cuenta el tipo de daño y el estado de las características ambientales)



Formatos de notificación

Escanea para descargar los formatos



notificar
todo
evento



Enviar formato

El formato se debe enviar al correo electrónico:

medio_marino@dimar.mil.co

